

APRUEBA COMPRA DIRECTA MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION DE 01 MALETIN"

Huépil, 08 de abril del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1368/2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras Nº19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°04, proveniente de Oficina de Partes, por la adquisición de 01 maletín, para ser utilizado por estafeta en despacho de correspondencia de los distintos departamentos hacia la Ciudad de Los Ángeles.
- h) El producto se va adquirir a Sociedad comercializadora Librería Rengo, Rut Falabella Retail S.A y Saxoline, no acepta orden de compra tampoco pago 30 días.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	DIIT	Monto Total
Sociedad Comercializadora Librería Rengo		\$80.000
Saxoline (Samsonite Chile s.A)		\$59.990
Falabella Retail S.A		\$59.990

j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor Sociedad Comercializadora Librería Rengo, Rut por un total de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.

DAD

ALCALDE

2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo i

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vvv

